

**CIRCULAR N° 5/2024**

**REF:ACORDADA N°8193 – MODIFICA ACORDADA N° 7523 .-**

Montevideo, 2 de febrero de 2024

**A LOS SEÑORES JERARCAS Y FUNCIONARIOS:**

La Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial, cumple en librar la presente, a fin de poner en su conocimiento la Acordada n° 8193, de fecha 1 de febrero de 2024, cuya copia se adjunta.

Sin otro particular, saluda a Uds. atentamente,

**Cra. Mª Cecilia NAYA**  
**Subdirectora General Administrativa**  
**Servicios Administrativos**



PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

**Acordada N.º 8193**

En Montevideo, al primer día del mes de febrero de dos mil veinticuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Elena Martínez Rosso -Presidente-, Bernadette Minvielle Sánchez, Tabaré Sosa Aguirre, John Pérez Brignani y Doris Perla Morales Martínez, con la asistencia de su Secretaria Letrada doctora Gabriela Figueroa Dacasto;

**DIJO:**

**I)** que esta Corporación en uso de sus facultades constitucionalmente conferidas, se encuentra abocada en la reorganización de diferentes servicios;

**II)** que mediante la Acordada n° 7523 de fecha 26 de julio de 2004 esta Suprema Corte de Justicia aprobó la estructura orgánica y las funciones asignadas a las dependencias del Poder Judicial, habiéndose establecido que la División Jurídico Notarial se encontraría integrada por el Departamento de Asesoría Letrada, el Departamento de Sumarios y el Departamento Notarial, situándose a la mencionada División bajo la dependencia jerárquica de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial;

**III)** que las principales funciones de la División Jurídico Notarial son: organizar, dirigir, coordinar y controlar las unidades jerárquicamente dependientes, asegurando su buen funcionamiento y el cumplimiento de sus fines; asesorar legal y notarialmente a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia; supervisar la elaboración de los informes técnicos solicitados por la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Suprema Corte de Justicia; supervisar el asesoramiento en materia jurídica, asegurando la homogeneidad de los criterios aplicados; supervisar la asistencia notarial en la celebración de contratos de arrendamiento de inmuebles, de servicios y de obra; supervisar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios no magistrados;



representar a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia cuando así lo determinen.

**IV)** que el Sector Sumarios y Procedimientos por licencias prolongadas por enfermedad asumió las tareas que se realizaban en forma previa en el Departamento de Sumarios de la mencionada División según surge por Circular 97/2021 de 26 de agosto de 2021 de la Subdirección General Administrativa;

**V)** que por Acordada 8162 se modificó la ubicación dentro del organigrama del Poder Judicial del Servicio Notarial pasando a depender jerárquicamente de División Administración desde el 6 de marzo de 2023;

**VI)** que por lo tanto en la actualidad solamente permanecen en División Jurídico Notarial las tareas del Departamento de Asesoría Letrada;

**VII)** que en atención a que la existencia de la División Jurídico Notarial y la ubicación de la Asesoría Letrada en el organigrama del Poder Judicial no constituye materia de reserva legal; a que la Suprema Corte de Justicia ostenta la potestad de organizar las oficinas que de ella dependen con miras a optimizar la eficacia de sus servicios; y a que considera una medida conveniente, oportuna y de buena administración transformar su servicio de asesoramiento y asistencia letrada;

**VIII)** que la Corporación modificará la ubicación institucional y la dependencia jerárquica del Departamento de Asesoría Letrada y el Departamento de Sumarios, quienes dejarán de depender de la División Jurídico Notarial, pasando a depender directamente de la Dirección General de los Servicios Administrativos del Poder Judicial y de la Sub Dirección General Administrativa respectivamente;

**IX)** que asimismo y en tanto las funciones que poseía fueron distribuidas a otras dependencias se suprimirá la División Jurídico Notarial, debiéndose además modificar la denominación del Departamento de Asesoría Letrada a efectos de la



PODER JUDICIAL  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

aplicación de lo dispuesto en el artículo 510 de la Ley N° 15.809, en la redacción dada por el artículo 393 de la Ley N° 17.930, con las modificaciones introducidas por el artículo 430 de la Ley 20.212;

**X)** que, en el marco de lo que se acaba de exponer, la Dirección General de los Servicios Administrativos, a partir de la presente Acordada, se compondrá adicionalmente del Departamento de Asesoría Jurídica y la Sub Dirección General Administrativa tendrá bajo su dependencia jerárquica al Departamento de Sumarios (que absorberá las funciones del Sector sumarios creado oportunamente);

**XI)** que las principales funciones de la Asesoría Jurídica serán: asesorar legalmente a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia; elaboración de los informes técnicos solicitados por la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Suprema Corte de Justicia; asesoramiento en materia jurídica, asegurando la homogeneidad de los criterios aplicados; controlar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios magistrados y no magistrados; representar a la Dirección General de los Servicios Administrativos y a la Suprema Corte de Justicia cuando así lo determinen.

**XII)** que las principales funciones del Departamento de Sumarios son supervisar la correcta realización de los procedimientos disciplinarios instruidos a funcionarios no magistrados; realizar los procedimientos de licencias prolongadas por enfermedad y su contralor, asimismo se encarga de la solicitud y contralor de las Juntas Médicas de ASSE, BPS o los servicios contratados, comunicaciones de precepto de inicio y finalización de procedimientos disciplinarios a la Oficina Nacional del Servicio Civil, División Contaduría y División Recursos Humanos.-

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 239 ordinal 2° de la Constitución de la República y 55 numeral 6° de la Ley N° 15.750 de 24 de junio de 1985;

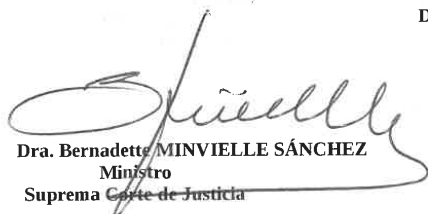


**LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

**RESUELVE:**

**1°.-** Modifícase la Acordada 7523, el organigrama del Poder Judicial, suprímese la División Jurídico Notarial y establécese la dependencia directa de los Departamentos de Asesoría Jurídica y Sumarios, de la Dirección General de los Servicios Administrativos y la Subdirección General Administrativa, respectivamente.

**2°.-** Comuníquese, publíquese en el Portal Corporativo e insértese en el sitio web.-



**Dra. Bernadette MINVIELLE SÁNCHEZ**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. Elena MARTÍNEZ ROSSO**  
Presidente  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. John PÉREZ BRIGNANI**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dr. Tabaré SOSA AGUIRRE**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. Doris MORALES MARTÍNEZ**  
Ministro  
Suprema Corte de Justicia



**Dra. Gabriela FIGUEROA DACASTO**  
Secretaria Letrada  
Suprema Corte de Justicia

